**FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 68008732025**

**INFORME PERIODICO 02**

**1. Datos generales**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Periodo del informe | 01/02/2026- 31/03/2026 | Número de contrato/convenio: | 68008732025 |
| Tipo de contrato/convenio: | Contrato de aportes | Fecha suscripción contrato/convenio | 31/12/2025 |
| Valor **Inicial** del contrato/convenio | $ 2.942.116.703 | Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo): | 31/07/2026 |
| | | Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga | 31/07/2026 |

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" – ZONA 1856

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

**2. Datos supervisor**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio) | Miryam Bibiana Zambrano Gualdrón Coordinadora Centro Zonal Antonia Santos | | |
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico) | Miryam Bibiana Zambrano Gualdrón Coordinadora Centro Zonal Antonia Santos | Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico | 31/12/2025- 31/01/2026 |
| Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación) | N/A | Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica) | N/A |
| Otros supervisores **(*)** | N/A | Cargos de otros supervisores | N/A |

*(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

**3. Datos contratista**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre Contratista: | FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA | NIT: | 860.031.909-2 |
| Dirección: | Calle 44 n. · 27A-42 | Correo electrónico: | primerainfancia.regionaloriente@feyalegria.org.co |
| Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: | Jose Alexis Martínez López | | |
| Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):** | N/A | Identificación: | CC 1090367863 |
| Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar | *N/A* | | |
| Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i):** | 29/09/2025 | | |

*(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.*

**4. Plazo de duración del contrato/convenio**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha inicio del contrato/convenio: | 31/12/2025 | Fecha de terminación inicial: | 31/07/2026 |
| Fecha aprobación pólizas: | 31/12/2025 | Fecha expedición R.P.: | 31/12/2025 |
| Fecha acta de inicio (si aplica): | 31/12/2025 | | |
| Fecha documento de Prórroga (si aplica): | N/A | Prorrogado hasta cuándo (si aplica): | N/A |
| Fecha aprobación póliza de la prórroga: | N/A | | |

*Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.*

**5. Información presupuestal**

| | | |
|---|---|---|
| Valor **Inicial** del contrato/convenio | **$** | **2.942.116.703,00** |
| Aporte ICBF | $ | 2.884.428.140 |
| Aporte Contratista (si aplica) | $ | 57.688.563 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. de CDP:2025 | 118025 | Fecha CDP: | 29/12/2025 | Valor de CDP: | $ 414.789 |
| No. de VF ( si aplica) | 8825 | Fecha VF: | 31/12/2025 | Valor de VF: | $ 2.884.013.351 |
| No. de RP: 2025 | 334925 | Fecha RP: | 31/12/2025 | Valor de RP: | $ 414.789 |
| No. de CDP: 2026 | 27126 | Fecha CDP: | 15/01/2026 | Valor de CDP: | $ 2.884.013.351 |
| No. de RP: 2026 | 17326 | Fecha RP: | 15/01/2026 | Valor de RP: | $ 2.884.013.351 |

**(+) ADICIONES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha Documento Adición: | N/A | Valor Adición: | 0 |

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No.CDP Adición: | N/A | Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición: | N/A | Valor CDP Adición: Valor de CDP Adición | $ - |
| No. de RP Adición: | N/A | Fecha inicial y/o de operación del RP Adición: | N/A | Valor RP Adición: | $ - |

| | | |
|---|---|---|
| Valor adición aporte contratista: | $ | - |
| Fecha aprobación póliza de la adición | N/A | |

*Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.*

**(-) DISMINUCIONES**

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : 0

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : N/A Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : N/A Valor CDP disminución : 0

No. de RP disminución : N/A Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : N/A Valor RP disminución : 0

Valor disminución aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la disminución N/A

*Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas*

**(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)** $ 2.942.116.703,00

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: Para el primer desembolso recursos vigencia 2025 a) Presentación para aprobación del Comité Técnico Operativo de la hoja de vida del perfil coordinador. Para el servicio de HCB (HCB FAMI – HCB FAMI BIENVENIR) aprobación en Comité Técnico Operativo de hoja de vida del perfil madre o padre comunitaria. Para el segundo desembolso a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. Para el tercer desembolso: a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b)Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. c) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF e) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. g) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. h) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. i) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). j) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. l) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) m) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. n) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. Para los demás desembolsos (cuarto… y hasta el último) a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los períodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI – Hogares Infantiles HI – Educación Inicial Campesina EIC– Educación Inicial Propia e Intercultural (Diaria) – Jardines Interculturales): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: Para el primer desembolso: Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. Para el segundo: se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica Para el último desembolso: se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. PARÁGRAFO PRIMERO (Educación Inicial Propia e Intercultural (Periódica): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: Para el primer desembolso: Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. Para el segundo: se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes Para el tercer desembolso se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes Para el último desembolso: se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. PARÁGRAFO PRIMERO (Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión DIER). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer Desembolso: Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. (cuando aplique) Para el segundo desembolso: se calculará el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. Tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. Para el último desembolso: se calculará el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. PARÁGRAFO PRIMERO (Hogares Comunitarios de Bienestar HCB – Jardines Comunitario de Bienestar JCB): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato Para el segundo desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). Para tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. Para el último desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. PARÁGRAFO PRIMERO (HCB FAMI – HCB FAMI BIENVENIR: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. Para el segundo desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. Para el tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. Para el último desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista. PARAGRAFO SÉPTIMO. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano. PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 2) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la esvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

## 6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato No. 68008732025 NO existio contratación Derivada

| No. de Contrato/convenio | Objeto del contrato/convenio | Fecha de inicio del contrato/convenio | Plazo del contrato/convenio | Valor total del contrato/convenio | Fecha de liquidación | Certificación del contratista |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

*Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.*

## 7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

| Período certificado | Fecha de certificación | Valor pagado | Ubicación del documento soporte | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| 31/12/2025 AL 31/01/2026 | **16/02/2026** | **$ 414.789** | **SECOP II** | **DESEMBOLSO 01** |
| 01/02/2026 AL 31/03/2026 | **18/02/2026** | **$ 1.019.446.340** | **SECOP II** | **DESEMBOLSO 02** |
| | | | | |
| TOTAL | | **$ 1.019.861.129** | | |

**8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera**

| Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago | Valor bruto pagado o desembolsado | Fecha de la orden de pago correspondiente | Número de la orden de pago correspondiente | Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos) | Ubicación del documento soporte |
|---|---|---|---|---|---|
| DESEMBOLSO 01 | $ 414.789 | 20/03/2026 | 85504526 | N/A | SECOP II |
| DESEMBOLSO 02 | $ 1.019.446.340 | 23/02/2026 | 43983526 | N/A | SECOP II |
| | | | | | |
| TOTALES | $ 1.019.861.129 | | | | |

**9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)**

| Fecha Descuento/Liberación/Reducción | Valor Descuento/Liberación/Reducción | Concepto Descuento/Liberación/Reducción |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |
| N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | | |

**10. Reintegros efectuados (si aplica)**

| Tipo de Reintegro | Fecha reintegro | Valor reintegro | No. de Comprobante reintegro | Justificación del reintegro |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

**11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)**

| Concepto | Valor |
|---|---|
| **VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:** | **$ 2.942.116.703,00** |
| VALOR APORTE ICBF: | $ 2.884.428.140,00 |
| VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 57.688.563,00 |
| **VALOR TOTAL ADICIONES** | **$ 0,00** |
| VALOR ADICIÓN APORTE ICBF: | $ 0,00 |
| VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0,00 |
| **VALOR TOTAL REDUCCIONES** | **$ 0,00** |
| VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF: | $ 0,00 |
| VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0,00 |
| **VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO** | **$ 2.942.116.703,00** |
| VALOR TOTAL APORTE ICBF | $ 2.884.428.140,00 |
| VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 57.688.563,00 |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO:** | **$ 1.019.861.129,00** |
| VALOR EJECUTADO APORTE ICBF: | $ 1.019.861.129 |
| VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 0,00 |
| PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: | $ 1.019.861.129 |
| VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF: | $ 0,00 |
| VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) | $ 57.688.563,00 |
| SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA: | $ 1.864.567.011,00 |
| SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF | $ 0,00 |
| SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF | $ 0,00 |

**Notas Financieras**

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

| | |
|---|---|
| **Saldos a liberar:** | N/A |
| **Estado de los recursos a liberar:** | N/A |
| **Saldos pendientes por pagar** | N/A |
| **Estado de los recursos reintegrados:** | N/A |
| **Compensación por sanción impuesta al contratista** | N/A |

**Fecha estado de cuenta** N/A

**12. Garantías**

| Amparos | Compañía aseguradora | No. de póliza | No. de anexo | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Desde | Hasta |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 465-47-994000015331 | 0 | 30/12/2025 | 31/01/2027 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | | | 0 | 30/12/2025 | 31/01/2027 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | | | 0 | 30/12/2025 | 31/07/2029 |
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | | 465 74 994000004646 | 0 | 30/12/2025 | 31/07/2026 |

***Nota:*** *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
*De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.*

**13. Sanciones**

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

| Tipo de Sanción (seleccionar con una x) | | | Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual. | Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso ( si aplica ) | Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual. | Valor de la sanción impuesta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007) | | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007) | Total | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Parcial | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007) | | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**14. Cumplimiento de Obligaciones**

| OBLIGACIONES GENERALES | Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii) | Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación | Ubicación del documento soporte en el expediente contractual | Observaciones (iv) |
|---|---|---|---|---|
| 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. | SI | 1- Actas de socializacion del contrato<br>2-actas jornadas de induccion al talento humano<br>3- actas de comité tecnicos operativos | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Febrero - 1; Marzo -1<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones generales - Febrero - 1; Marzo- 1<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones generales - Febrero - 1; Marzo- 1<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente de Chucurí - Obligaciones generales - Febrero - 1; Marzo- 1 | CDI ACAPULCO: En carparte one drive se evidencian documentos que dan cumplimiento a la obligación.<br><br>CDI PLAYON: En carparte one drive se evidencian documentos que dan cumplimiento a la obligación.<br><br>EIH BUCARAMANGA: En carparte one drive se evidencian documentos que dan cumplimiento a la obligación.<br><br>EIH SAN VICENTE: En carparte one drive se evidencian documentos que dan cumplimiento a la obligación. |
| 2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. | NO | 1--Correos enviados a ICBF<br>3. Certificado enviado por el rep legal donde indica que comparte información y herramientas metodologicas | | El documento que esta ubiacado en la ruta One Drive, de los meses febrero y marzo, no corresponde al documento que da cumplimiento a la obligación. (No se evidencia cargado certificado del representante legal - ni los correos enviadoa al ICBF). |
| 3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto. | PARCIALMENTE | 1. Reporte de prematriculas descargada de la plataforma soporte.prematriculas<br>2.Listado de niños matriculados y los criterios de focalizacion | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Febrero - 3; Marzo - 3<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI El Playón - Obligaciones generales - Febrero - 3; Marzo - 3<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones generales - Febrero - 3; Marzo - 3<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente de Chucurí - Obligaciones generales - Febrero - 3; Marzo - 3 | No se evidencia el cargue de la información de marzo completa.<br><br>CDI Acapulco para marzo tiene pendiente el cargue del reporte de prematricula y los criterios de focalización.<br><br>EIH BUCARMANGA: Marzo, tiene pendiente el cargue de listado de niños matriculados.<br><br>EIH SAN VICENTE: Febrero Pendiente la información de la UDS Z - 11 Angelitos.<br><br>EIH Marzo: Falta cargar el listado de niños Matriculados |
| 4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras. | PARCIALMENTE | 1. Certificacion mensual firmada por el Rep legal sobre abstencion de actividades proselitistas<br>2. Carta de compromiso del talento humano - sobre no procelitismo en las UDS.<br>3. Actas de induccion al talento humano donde se le avale y listados de asistencia | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Febrero - 4; Marzo - 4<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI El Playón - Obligaciones generales - Febero- 4; Marzo - 4<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones generales - Febrero - 4; Marzo - 4<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente de Chucurí - Obligaciones generales - Febrero - 4; Marzo - 4 | CDI ACAPULCO en Febrero - Marzo no se evidencia el cargue de la carta de compromiso del talento humano - sobre no proselitismo en las UDS.<br><br>CDI El Playón en Febrero - Marzo no se evidencia el cargue de la carta de compromiso del talento humano - sobre no proselitismo en las UDS.<br><br>EIH Bucaramanga - San Vicente de Chucurí en Febrero - Marzo: No se evidencia el cargue de la carta de compromiso del talento humano - sobre no proselitismo en las UDS.<br><br>En carpeta One drive se evidencia el cargue de un certificado emitido por parte del RL quien manifiesta abstenerse de actividades proselitistas por parte de la EAS y el talento humano, pero no se evidencia firma del th. |
| 5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. | PARCIALMENTE | 1.Informe elaborado por el oprador- ITAM. | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Febrero - 5; Marzo - 5<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones generales - Febrero - 5; Marzo - 5<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones generales - Febrero - 5; Marzo - 5<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente de Chucurí - Obligaciones generales - Febrero - 5; Marzo - 5 | CDI ACAPULTO, CDI PLAYON, EIH BUCARAMANGA - SAN VICENTE:En carpeta One Drive correspondiente al me de febrero, se evidencia el cargue de documento pdf correspondiente al ITAM - obligaciones del contratista poco legible.<br><br>CDI ACAPULCO, CDI PLAYON, EIH BUCARAMANGA-SAN VICENTE: En carpeta One Drive correspondiente al mes de marzo, no se evidencia el cargue de las obligaciones del contratista del ITAM correpondiente al mes de marzo. |
| 6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. | NO | 1. Si no hay requerimientos. Oficio firmado por el representante legal | | CDI ACAPULCO - CDI PLAYON - EIH BUCARAMANGA - EIH SAN VICENTE: En la capeta One Drive correspondiente a los meses de febrero y marzo no se evidencia el cargue del certificado firmado por el representante legal, informando que no se presentaron requerimientos . |
| 7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. | N/A | No aplica para el periodo reportado | No aplica para el periodo reportado | No aplica para el periodo reportado |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato | SI | **INFORME TECNICO-ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, NUTRICIONAL Y COMPRAS LOCALES:** La EAS presenta informe administrativo y tecnico a la profesional Alfredo cepeda, Informe Nutricional a la Profesional IVONNE CELIS Y LAURA PINZON , informe financiero a la profesional Ana sánchez y compras locales REINALDO BELEÑO | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025 | N/A |
| 9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos. | **SI** | 1. Evidencias de participacion del TH en procesos de formación | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Febrero - 9, Marzo - 9 Actas capacitación TH.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones generales - Febrero - 9 - Actas capacitación TH; Marzo - 9 Actas capacitación TH.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones generales - Febrero - 9 - Acta capacitación TH; Marzo - 9 Actas capacitación TH.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente de Chucurí - Obligaciones generales - Febrero - 9 - Actas capacitación TH; Marzo - 9 Actas capacitación TH. | En carpeta One Drive de los meses febrero y marzo se envidencia el cargue de la información que da cumplimiento a la obligación. |
| 10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera. | **PARCIALMENTE** | 1. CUENTAME- Georeferenciación | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Febrero- 10<br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Marzo - 10<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones generales - Febrero- 10<br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones generales - Marzo - 10 - Reporte cuentame georeferenciación. | EIH BUCARAMANGA - EIH SAN VICENTE: No se evidencia el cargue de la información que de los soportes que den cumplimiento a la obligación en los meses de febrero y marzo. |
| 11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. | N/A | NO APLICA PARA EL PERIODO | NO APLICA PARA EL PERIODO | N/A |
| 12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue. | **SI** | 1. Ficha de caracterizacion pedagogica para la inclusion<br>2. Listado de niños con identificacion diferencial<br>3. Soportes de Ajustes razonables implementados<br>4. Planeacion donde se incluya MEDD<br>5. Actas de capacitacion al talento humano en este tema | Se ubica en la carpera One Drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Marzo - 12<br><br>Se ubica en la carpera One Drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones generales - Marzo - 12<br><br>Se ubica en la carpera One Drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones generales - Marzo - 12 - Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión.<br><br>Se ubica en la carpera One Drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente de Chucurí - Obligaciones generales - Febrero - 12 - Actas de capacitación Th enfoque diferencial. | CDI ACAPULCO: En la carpeta One Drive correspondiente al mes de marzo se evidencia el cargue de una ficha de caracterización pedagógica con fecha del 06/04/2026, la cual no corresponde al mes.<br><br>CDI PLAYÓN: No se evidencia cargue completa de la información que da cumplimiento a la obligación en los meses de febrero y marzo. (Pendiente cargue de la ficha de caracterización, Listado de niños con identificación diferencial, Soporte de ajustes razonables.<br><br>EIH SAN VICENTE DE CHUCURI: En la carpeta One Drive correspondiente al mes de marzo no se evidencia el cargue de información que dé cumplimiento a la obligación. |
| 13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones | **N/A** | Aplica cuando finalice el contrato | No aplica para el presente periodo teniendo en cuenta que estos documentos se deben cargar al finalizar el contrato | No aplica para el presente periodo teniendo en cuenta que estos documentos se deben cargar al finalizar el contrato |
| 14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones. | **N/A** | No aplica para el contrato | No aplica para el contrato | No aplica para el contrato |
| 15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro. | **NO** | 1. Comunicación al supervisor de la no existencia del siniestro<br><br>2. Comunicación a la aseguradora cuando exista siniestro (ejm caida por piso mojado sin señalización, golpe por infraestructura defectuosa, lesion asociada a falta de supervison del talento humano, accidente en salidas pedagogicas, formato reporte de accidentes) | | CDI PLAYÓN, CDI ACAPULCO, EIH BUCARAMANGA y EIH SAN VICENTE DE CHUCURÍ: En las carpetas de OneDrive correspondientes a los meses de febrero y marzo, no se evidencia el cargue del documento que dé cumplimiento a la obligación. Se observa únicamente el cargue de un certificado de no ocurrencia de incidentes de seguridad, mas no el certificado de no ocurrencia de siniestralidad emitido por el representante legal o la aseguradora, conforme a lo requerido. |
| 16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda). | **PARCIALMENTE** | 1. COMODATO<br>2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Febrero - 16<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones generales - Febrero - 16<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente - Obligaciones generales - Febrero - 16 | CDI PLAYON: No se evidencia el cargue de información que dé cumplimiento a la obligación en los meses de febrero o marzo. |
| 17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado. | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION** | | | | |
| **FASE PREPARATORIA** | | | | |
| garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria. | **SI** | 1. Selección de proveedores<br>2. Formalización de la población a atender<br>3. Gestión de espacios físicos y dotación<br>4. Gestión y articulación interinstitucional<br>5. Conformación e inducción del TH<br>6. Propuesta de contrapartida | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones especificas - Fase preparatoria<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI El Playón - Obligaciones especificas - Fase preparatoria<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase preparatoria<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente de Chucurí - Obligaciones especificas - Fase preparatoria | CDI ACAPULCO - CDI PLAYON: No se evidencia el cargue de información correspondiente a la gestión de espacios físicos y dotación. |
| 1. Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente:<br>- Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.<br>- Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. | **N/A** | No aplica para el presente contrato | No aplica para el presente contrato | No aplica para el presente contrato |

| FASE IMPLEMENTACION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios** | | | | |
| 1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. | **SI** | 1. RAM-<br>2. COBERTURA-<br>3.METAS- | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Prestación de los servicios - Febrero; Prestación de los servicios - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI El Playón - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Prestación de los servicios - Febrero; Prestación de los servicios - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Prestación de los servicios - Febrero; Prestación de los servicios - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente de Chucurí - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Prestación de los servicios - Febrero; Prestación de los servicios - Marzo. | En la carpeta de cada uno de los programas del contrato se encuentran cargados los docuemntos que dan soporte a la obligación. |
| 2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato | **SI** | 1. RAM -<br>2.Cobertura-<br>3. reporte de metas | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Prestación de los servicios - Febrero; Prestación de los servicios - Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI El Playón - Obligaciones especificas - Fase Implementación Prestación de los servicios - Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Prestación de los servicios - Febrero; - Prestación de los servicios - Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente de Chucurí - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Prestación de los servicios - Febrero; - Prestación de los servicios - Marzo | En la carpeta de cada uno de los programas del contrato se encuentran cargados los docuemntos que dan soporte a la obligación. |
| **B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:** | | | | |
| 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | **PARCIALMENTE** | 1. Fichas de caracterización sociofamiliar<br>2. Reporte de posibles cargo de vulneración, amenezas, accidentes y violencia.<br>3. Directorio de familias<br>4. Documentos de identidad<br>5. Pacto de convivencia, construido dentro del primer mes de inicio de atención,<br>6. Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los participantes de los servicios de Primera Infancia". | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Familia, comunidad y redes - Febrero; Familia, comunidad y redes - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI El Playón - Obligaciones especificas - Fase Implementación -Familia, comunidad y redes - Febrero; Familia, comunidad y redes - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Prestación de los servicios - Febrero; Familia, comunidad y redes - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente de Chucurí - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Prestación de los servicios - Febrero; Familia, comunidad y redes - Marzo. | En carpeta One Drive se evidencia el cargue de la información que da cumplimiento a las obligaciones, correspondientes al mes de febrero y marzo. |
| 2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y perrsonas en periodo de gestación, niñas y niños | **SI** | 1- Plan de formacion y acompañamiento<br>2- Acta de formacion a familias | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Familia, comunidad y redes - Marzo - Plan de formación y acompañamiento a familias.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI El Playón - Obligaciones especificas - Fase Implementación -Familia, comunidad y redes - Marzo - Plan de formación y acompañamiento a familias.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Prestación de los servicios - Febrero-Plan de formación y acompañamiento a familias; - Marzo -Plan de formación y acompañamiento a familias.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente de Chucurí - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Prestación de los servicios - Febrero - Plan de formación y acompañamiento a familias; Marzo - Plan de formación y acompañamiento a familias | En repositorio Onedrive se evidencia el cargue del cronograma de formación a familias y actas de formación correspondiente al mes. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:** | | | | |
| 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | **PARCIALMENTE** | Seguimiento al cumplimiento de atenciones priorizadas (SGSSS, vacunación y crecimiento y desarrollo), gestiones y acciones para el cumplimiento de las atenciones priorizadas<br><br>Protocolo o procedimiento para la prevención, identificación, reporte y actuación frente a casos de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes (EDA, IRA, MALARIA Y DENGUE, OTRAS) y ETAS<br><br>Actas de socialización a familias y a talento humano del protocolo de enfermedades inmunoprevenibles y prevalentes y ETAS<br>Actas, listado de asistencia, evidencias fotográficas de las jornadas de formación a familias donde se aborden temáticas de salud y nutrición.<br><br>Evidencias de acompañamiento en las jornadas de reflexión pedagógica donde se aborden temáticas de Salud y Nutrición. | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | CDI ACAPULCO - FEBRERO - MARZO: Pendiente seguimiento a las atenciones priorizadas de los participantes.<br>No se evidencia el cargue del acta de jornada de reflexión de acuerdo a lo que establece la Guía operativa*.<br><br>CDI PLAYON FEBRERO-MARZO: El seguimiento de las atenciones priorizadas es de todos los participantes, las actas de formación a familias y th deben ser cargadas en la carpeta de acuerdo al mes. No se evidencia el cargue del acta de jornada de reflexión de acuerdo a lo que establece la Guía operativa*.<br><br>EIH BUCARAMANGA: Se evidencia el cargue de novedades del seguimiento a las atenciones priorizadas, pero no cuentan con la firma de los padres de familia.<br>No se evidencia el cargue del acta de jornada de reflexión de acuerdo a lo que establece la Guía operativa*.<br><br>EIH SAN VICENTE: FEBRERO - MARZO: No se evidencia el cargue del acta de jornada de reflexión de acuerdo a lo que establece la Guía operativa*.<br><br>*GO - EIH: Reflexión pedagógica. Durante las jornadas de reflexión pedagógica, se debe evitar el abordaje y discusión de aspectos de orden administrativo y operativo, que no son propios del proceso pedagógico de las niñas y los niños. |
| 2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC) ) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF. | **PARCIALMENTE** | Ciclo de menú<br>Análisis del contenido Nutricional<br>Lista de Intercambios<br>Guía de Preparaciones<br>Documentos de estandarización de preparaciones.<br>Listas de mercado y/o planes de compra.<br><br>Evidencias de socialización de las minutas con los padres de familias y talento humano.<br><br>Los soportes de la socialización y capacitación realizadas al talento humano sobre el sentido, manejo e implementación de la guía de preparaciones, listas de intercambios. | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | CDI ACAPULCO: En el cuerpo del acta de formación al TH hace referencia al CDI Las Acacias. No se e videncia acta de socialización de la minuta a padres de familia.<br><br>CDI PLAYON: No se e videncia acta de socialización de la minuta a padres de familia y talento humano. |
| 3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP) | **PARCIALMENTE** | Tener en cuenta lo establecido en la Guía Técnica para la metrología Numeral 4. Documentos – 4.1 Hoja de vida.<br><br>Todos los instrumentos de medición deben contar con una hoja de vida y debe considerar los siguientes aspectos:<br>Nombre, Tipo de equipo, Marca,<br>Modelo, Serial o Lote, Ubicación, Fecha de calibración,<br>Verificaciones intermedias, Inspecciones de operación,<br>Mantenimiento correctivo,<br>Responsable del equipo, Fecha de ingreso, Número de placa para el caso de los equipos del ICBF y anexos. | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | CDI ACAPULCO: No se evidencia documento que de cumplimiento a la obligación en los meses de febrero y marzo.<br><br>CDI PLAYON: No se evidencia documento que de cumplimiento a la obligación en los meses de febrero y marzo.<br><br>EIH BUCARAMANGA: No se evidencia documento que de cumplimiento a la obligación en los meses de febrero y marzo.<br><br>EIH SAN VICENTE: Pendiente el cargue de la hoja de vida de los equipos antropómetricos. |
| 4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. | **PARCIALMENTE** | Se carga en la fase preparatoria:<br>Formato listado proveedores de Alimentos del ICBF.<br>Conceptos de Idoneidad Sanitaria de los proveedores favorables y vigentes.<br>Fichas técnicas de alimentos.<br>Cámara de comercio, RUT.<br>F3.P4.ABS Formato cuadro comparativo de cotizaciones y ofertas EAS del 28/05/2018 Versión 3.<br>Conceptos de Idoneidad Sanitaria de los Vehículos que transportan Alimentos.<br>Carné de manipulación de Alimentos.<br>Programa selección y evaluación de proveedores. | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | NO SE EVIDENCIA EL CARGUE COMPLETO DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A PROVEEDORES, FICHAS TECNICAS, CARNET DE MANIPULACION Y PROGRAMA DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE PROVEEDORES. |
| 5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique) | **N/A** | Respuesta correo Reporte de evento 113 SIVIGILA (cuando aplique). | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | En el periodo reportado no se presentaron reportes de eventos 113 por el SIVIGILA. |
| 6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños | **SI** | Actas, listado de asistencia y evidencia fotográfica y demás soportes de la implementación de las acciones de sensibilización en el fomento hacia la protección de los derechos de los niños y niñas, estipuladas en el plan de formación a familias. | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| **D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:** | | | | |
| 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | **PARCIALMENTE** | 1. planeación pedagógica<br>2. Seguimientos al desarrollo infantil<br>3. Acta jornadas de reflexión pedagógicas, realizadas con el talento humano- registro fotografico y listado de asistencia.<br>4. Fichas de caracterizacion pedagógica de inclusión, evidencias e )ajustes razonables en la planeación pedagógica... (cuando aplique)<br>5. Experiencias pedagógicas | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente proceso pedagógico - Febrero; Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente proceso pedagógico - Febrero; Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente proceso pedagógico - Febrero; Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente proceso pedagógico - Febrero; Marzo. | CDI ACAPULCO: Febrero: No se evidencia el cargue del acta de la jornada de reflexión pedagógica.<br>Marzo: El documento del seguimiento al desarrollo no se logra visualizar.<br><br>CDI PLAYON: Febrro: No se evidencia el cargue del acta de jornada de reflexión de acuerdo a lo que establece la Guía operativa*.<br><br>EIH BUCARAMANGA: No se evidencia el cargue del acta de jornada de reflexión de acuerdo a lo que establece la Guía operativa*.<br><br>EIH SAN VICENTE: No se evidencia el cargue del acta de jornada de reflexión de acuerdo a lo que establece la Guía operativa*.<br><br>*GO - EIH: Reflexión pedagógica. Durante las jornadas de reflexión pedagógica, se debe evitar el abordaje y discusión de aspectos de orden administrativo y operativo, que no son propios del proceso pedagógico de las niñas y los niños. |
| 2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER) | N/A | NO APLICA PARA NINGÚN SERVICIO PRESENTE | NO APLICA PARA NINGÚN SERVICIO PRESENTE | NO APLICA PARA NINGÚN SERVICIO PRESENTE |
| 3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC). | N/A | NO APLICA PARA NINGÚN SERVICIO PRESENTE | NO APLICA PARA NINGÚN SERVICIO PRESENTE | NO APLICA PARA NINGÚN SERVICIO PRESENTE |
| 4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir). | N/A | NO APLICA PARA NINGÚN SERVICIO PRESENTE | NO APLICA PARA NINGÚN SERVICIO PRESENTE | NO APLICA PARA NINGÚN SERVICIO PRESENTE |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **E. Obligaciones del Componente Talento Humano:** | | | | |
| 1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | **PARCIALMENTE** | 1.. Contratos<br>2. Actas de jornadas de cualificación-<br>3. Jornadas de reflexion y cualificacion | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero; Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI El Playón - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero; Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero; Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero; Marzo | Las actas de reflexión pedagógicas cargadas en la carpeta de cada uno de los servicios, no cumplen con lo establecido en la guía operativa. |
| 2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. | **N/A** | N/A | N/A | Durante el presente periodo la EAS no reportó necesidad de contratación del TH para atención especializada a niños, niñas o gestantes con discapacidad |
| 3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a victimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación.PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí | **SI** | Hojas de vida TH | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero; Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI El Playón - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero; Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero; Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero; Marzo | |
| **F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:** | | | | |
| 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | **PARCIALMENTE** | 1. Plan de gestión del riesgos de desastres (primer mes )<br>2. Plan de emergencias - directorio de emergencias<br>3.Plan de saneamiento basico<br>4.Protocolo de prevención y atencion de situaciones de vulneracion de derechos<br>5. Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes. (Protocolo de entrega de recogida de niños y niñas)<br>6.Registro de novedades<br>7. Poliza de seguros. | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente ambientess educativos y protectores, dotación - Febrero; Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente ambientess educativos y protectores, dotación - Febrero; Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente ambientess educativos y protectores, dotación - Febrero; Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente- Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente ambientess educativos y protectores, dotación - Febrero; Marzo. | CDI ACAPULCO: No se evidenica el cargue del Plan de gestión de riesgos, Plan de emergencias, Protocolo de prevención y atención de situaciones de vulneración, Plan de gestipon de riesgos de accidentes.<br><br>CDI PLAYON: No se evidenica el cargue del Plan de gestión de riesgos, Plan de emergencias, Plan de gestipon de riesgos de accidentes. |
| 2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos. | **SI** | 1, Ficha de caracterizacion pedagógica para la inclusion. | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente ambientess educativos y protectores, dotación - Marzo - Ficha de caracterización pedagógica - inclusión. | EIH Bucaramanga: hace el cargue de dos fichas de caracterización pedagógica. |
| **G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.** | | | | |
| . Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF | **SI** | 1-RAM<br>2- REGSITRO CUENTAME DE ASISTENCIAS<br>3- CONTRATOS DEL TH<br>4- PAGO HONORARIOS. SGSSS-PENSIONES ETC<br>5- Control social - Gestión de PQRS | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente administrativo y de gestión - Febrero; Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente administrativo y de gestión - Febrero; Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente administrativo y de gestión - Febrero; Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente- Obligaciones especificas - Fase Implementación - Componente administrativo y de gestión - Febrero; Marzo. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| **H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN** | | | | |
| 1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes | **NO** | Correo electrónico enviado al CZ donde se evidencie la Información relacionada con los datos del punto de entrega de los AAVN. | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | CDI ACAPULCO, CDI PLAYON, EIH BUCARAMANGA, EIH SAN VICENTE: No se evidencia el cargue del correo donde se relacionen los datos de los puntos de entrega de la AAVN. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. | **SI** | Actas de recibo de AAVN en el punto primario<br><br>Registro fotográfico del punto donde se almacena el AAVN. | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega | **SI** | Formato control de Inventario de Alimentos de Alto Valor Nutricional (se carga por mes y por sabor). | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF. | **NO** | Certificado emitido por Representante legal donde de constancia del adecuado transporte de los AAVN. | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | CDI ACAPULCO, CDI PLAYON, EIH BUCARAMANGA, EIH SAN VICENTE: No se evidencia el cargue del certificado emitido por Representante legal donde de constancia del adecuado transporte de los AAVN. |
| 5. .Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. | **SI** | Correos electrónicos con orientaciones técnicas en lo concerniente a AAVN remitidos por la referente del CZ. | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. | **N/A** | Actas de visitas realizadas por los integrantes control social en lo concerniente a AAVN.<br><br>Evidencia fotográfica, listado de asistencia de la participación en redición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | En el periodo reportado no se realizaron verificaciones de la AAVN por parte de los integrantes del control social de cada uno de los servicio. |
| 7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. | **N/A** | No aplica para el periodo reportado | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | En el periodo reportado no se presentaron requerimientos por la interventoria de la AAVN. |
| 8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. | **N/A** | No aplica para el periodo reportado | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | |
| 9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.<br>PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique. | **N/A** | No aplica para el periodo reportado | Los documentos que dan cumplimiento a la obligación son verificados en comité técnico operativo por la profesional en nutrición asignada para el contrato. | |
| **I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):** | | | | |
| 1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos,adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. | **SI** | Soportes de pago, facturas, formato de seguimiento a compras locales | Cargados en la ruta OneDrive 68008732025, obligaciones específicas, fase de implementación, compras locales, febrero; marzo | |
| 2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF. | **SI** | Soportes de pago, facturas, formato de seguimiento a compras locales | Cargados en la ruta OneDrive 68008732025, obligaciones específicas, fase de implementación, compras locales, febrero; marzo | |

| J. Obligaciones del registro y presentación de información: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida. | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| 2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal). | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| 3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente. | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| 4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos. | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| 5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante. | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| 6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF. | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| 7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| 8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas. | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| 9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro. | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| 10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| 11. . Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes. | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| 12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. | **SI** | Contratos TH | Cargado en la ruta OneDrive 68008732025, obligaciones específicas, fase de implementación, registro y presentación de la información, febrero; marzo | |
| 14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación | N/A | N/A | N/A | No aplica para el presente periodo, atendiendo a que el contrato se encuentra en proceso de activación en el aplicativo CUENTAME por parte de Dirección Regional |
| **K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.** | | | | |
| 1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y loslineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia. | SI | **ACTA DE COMITE TECNICO OPERATIVOS**: La EAS presenta en formato ICBF el presupuesto por servicio contratado, aprobado mediante comité técnico operativo por el supervisor del contrato la cual reposa en carpeta de expediente contractual | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- Comités Técnicos | N/A |
| 2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación. | SI | **ACTA DE COMITE TECNICO OPERATIVOS**: La EAS presenta en formato ICBF el presupuesto por servicio contratado, aprobado mediante comité técnico operativo por el supervisor del contrato la cual reposa en carpeta de expediente contractual | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- obligaciones especificas- implemen tación-k administración de recurso | N/A |
| 3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente | SI | **INFORME TECNICO-ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, NUTRICIONAL Y COMPRAS LOCALES:** La EAS presenta informe administrativo y tecnico al profesional Alfredo Cepeda, Informe Nutricional a la Profesional Ivonne Celis y Laura Pinzón , informe financiero a la profesional Ana sánchez y comprar locales al profesional Reinaldo Beleño | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- Financiera | N/A |
| 4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportadPARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra.<br>PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica<br>a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad<br>con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019" os por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detectemanejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente tramite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra" será obligacion del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.<br>PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar | SI | **FORMATO DE ABONO A CUENTA Y CERTIFICACION BANCARIA: BANCO CAJA SOCIAL** Cuenta Maestra 24152280912 la cual fue presentada al a supervisora del contrato | SECOP II | N/A |
| 5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato | SI | **INFORME FINANCIERO:** No se reporta uso de recursos para fines diferentes a la ejecucion del presente contrato Y certificado por parte del representante legal. Donde cumplen con la obligación | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- Financiera | N/A |
| 6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles | SI | **INFORME FINANCIERO:** No se reporta uso de recursos para fines diferentes a la ejecucion del presente contrato Y certificado por parte del representante legal. Donde cumplen con la obligación | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- obligaciones especificas- implemen tación-k administración de recurso-06 | N/A |
| 7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros | SI | **INFORME FINANCIERO- PLANILLA DE PROVISIONES:** la EAS presenta en informe financiero formato ICBF la provision de prestaciones sociales del talento humano vinculado y autorizado | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- Financiera-07 | N/A |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos. | SI | **INFORME FINANCIERO**: la EAS presenta el informe financiero dentro del termino establecido en el contrato de aportes y de acuerdo a cronograma establecido en acta de comité tecnico operativo | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- Financiera-07 | N/A |
| 9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato. | SI | **INFORME FINANCIERO:** La EAS Realiza la consiganación de los rendimientos financieros | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- Financiera-07 | N/A |
| 10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. | N/A | NO APLICA PARA LA MODALIDAD | NO APLICA PARA LA MODALIDAD | NO APLICA PARA LA MODALIDAD |
| 11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo | SI | CERTIFICADO CUMPLIMIENTO METAS SOCIALES | N/A | EL PROFESIONAL REINALDO BELEÑO ES EL ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION EL CUAL ENVIA A LA EAS SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO |
| 12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información. | SI | **INFORME TECNICO-ADMINISTRATIVO. FINANCIERO, NUTRICIONAL Y COMPRAS LOCALES:** La EAS presenta informe administrativo y tecnico al profesional Alfredo Cepeda, Informe Nutricional a la Profesional Ivonne Celis y Laura Pinzón , informe financiero a la profesional Ana sánchez y comprar locales al profesional Reinaldo Beleño | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- Financiera-07 | N/A |
| 13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político. | SI | **INFORME FINANCIERO** No se reporta o evidencia uso de los recursos ICBF para actividades diferentes a la ejecucion del contrato | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- Financiera-07 | N/A |
| 14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. | N/A | NO APLICA PARA EL PERIODO | NO APLICA PARA EL PERIODO | NO APLICA PARA EL PERIODO |
| 15. .Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. | N/A | durante el periodo no se evidencian o reportan perdidas de recursos por causas atribuibles a la EAS informes financieros | NO APLICA PARA EL PERIODO | NO APLICA PARA EL PERIODO |
| 16. . Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato. | N/A | NO APLICA PARA EL PERIODO | NO APLICA PARA EL PERIODO | NO APLICA PARA EL PERIODO |
| 17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos. | N/A | NO APLICA PARA EL PERIODO | NO APLICA PARA EL PERIODO | NO APLICA PARA EL PERIODO |
| **OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO** | | | | |
| 1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio. | **SI** | 1. Certificado de gratuidad del servicio emitido por el respresentante legal | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero; - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero; - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero; - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero; - Marzo. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue. | **SI** | 1. Correo de aval ingreso a terceros | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - Reporte de novedades y de ingreso a terceros. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya. | **SI** | 1. Planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano. | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Planes de acompañamiento; - Marzo - Planes de acompañamiento.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero; - Marzo - Planes de acompañamiento.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicent - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - Planes de acompañamiento | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya. | **SI** | 1. Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia. | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Formato reporte presuntos hechos de violencia; - Marzo - Formato reporte presuntos hechos de violencia.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - Formato reporte presuntos hechos de violencia.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Formato reporte presuntos hechos de violencia. - Marzo - Formato reporte presuntos hechos de violencia.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicent - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan. | **SI** | 1- Soportes de activacion de rutas o de intervenciones<br>2- Acta de formación al talento humano | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Actas capacitación violencia; - marzo - Actas capacitación violencia.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Actas capacitación violencia; - Febrero - Actas capacitación violencia.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Formato reporte presuntos hechos de violencia; - Febrero - Actas capacitación violencia.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicent - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF. | **SI** | 1- Correos de reporte de situaciones a supervisor y entidades competentes | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Actas capacitación violencia.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Actas capacitación violencia | En el periodo reportado el CDI Acapulco y CDI Playón, realizó formación al talento humano en prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia |
| 7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso. | **N/A** | No aplica para el periodo reportado | | En el periodo reportado no se presento ningun caso que pusiera en peligro la vida de un participante, en ninguno de los servicios adscritos al contrato. |
| 8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato | **SI** | 1. Actas de capacitación | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Actas capacitación violencia<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Actas capacitación violencia | En el periodo reportado los servicios de EIH Bucaramanga y EIH San Vicente no desarrollaron formación al talento humano en las tematicas relacionadas en la obligación contractual. |
| 9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. | SI | La EAS presenta planilla de nomina y extracto bancario en donde se evidencia salida de recursos para pago de talento humano, adicional presenta para el desembolso CERTIFICACION de PAZ Y SALVO debidamente firmada por el representante legal de la entidad | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- Financiera-07 | N/A |
| 10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio | SI | CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A PROVEEDORES: la EAS presente para el desembolso certificado de PAZ Y SALVO en donde certifica que se encuentra al dia con la obligación contractual de acuerdo a su plan de cartera | Se ubica en la carpeta One drive del contrato 68008732025- Financiera-07 | N/A |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad<br>o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF | **SI** | 1. Plan de Saneamiento Básico por UDS.<br>2. Manual de Manual de BPM por UDS.<br>3. Formatos o soportes de implementación del Plan de Saneamiento Básico y Manual de PBM.<br>4. Carné de Manipulación de alimentos (gestores de alimentos, agentes educativos, profesionales en salud y nutrición).<br>5. Plan de formación al talento humano. | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Plan de saneamiento basico - BPM; Carnet de manipulación; Marzo - Plan de saneamiento basico - BPM.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Plan de saneamiento basico - BPM; Febrero - Carnet de manipulación.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Plan de saneamiento basico; Marzo - Plan de saneamiento basico.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH San Vicente - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Plan de saneamiento basico; - Marzo - Plan de saneamiento basico. | CDI ACAPULCO - FEBRERO: No se evidencia el cargue de formatos soportes de BPM, No se evidencia el cargue del carnet de manipulación de alimentos de todo el th.<br>CDI ACAPULCO - MARZO: No se evidencia el cargue de formatos soportes de BPM,<br><br>CDI PLAYON - FEBRERO: No se evidencia el cargue de formatos soportes de BPM. No se evidencia el cargue del carnet de manipulación de alimentos de todo el th. |
| 12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. | **PARCIALMENTE** | 1. Formatos, actas y/o registros de entrega de los alimentos por parte de las EAS a las UDS con fecha y firma de recibo a satisfacción.<br><br>2. Evidencia fotográfica del recibo de alimentos en las UDS.<br><br>3. Registro fotográfico de los alimentos entregado a los participantes. | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Entrega de RPP y Refrigerios.<br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - Entrega de RPP y Refrigerios.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH San Vicente - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Entrega de RPP y Refrigerios..<br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH San Vicente - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - Entrega de RPP y Refrigerios. | CDI ACAPULCO - FEBRERO - MARZO: No se evidencia el cargue de documentos que den cumplimiento a la obligación.<br><br>CDI PLAYON - FEBRERO - MARZO: No se evidencia el cargue de documentos que den cumplimiento a la obligación. |
| 13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma. | **PARCIALMENTE** | 1. Formatos de Captura de Datos Antropométricos (peso, talla y Perímetro Braquial),<br><br>2. Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF, al 100% de los participantes.<br><br>3. Reporte cuéntame de la toma nutricional.<br><br>4. Acta, listado de asistencia y registro fotográfico de cualificación en las técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla, perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y sobre la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda moderada o severa.<br><br>5. Actas y listados de asistencia de socialización de los resultados de la toma de datos antropométricos a los padres de familia y cuidadores. | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Toma de medidas antropometricas; Marzo - Toma de medidas antropometricas.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Toma de medidas antropometricas; - Marzo - Toma de medidas antropometricas<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Toma de medidas antropometricas; - Marzo - Toma de medidas antropometricas<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH San Vicente - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Toma de medidas antropometricas; - Marzo - Toma de medidas antropometricas.. | CDI ACAPULCO - CDI PLAYON - EIH BUCARAMANGA - EIH SAN VICENTE: No se evidencia el cargue del acta de socialización de los diagnosticos nutricionales de la primera toma nutricional. |
| 14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | PARCIALMENTE | 1. Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5)<br>años de los servicios de primera infancia del ICBF diligenciada la pestaña denominada "Identificación Alarma" de manera semanal con los niños y niñas identificados con desnutrición aguda modera o severa, hasta que recuperen su estado nutricional.<br><br>2. Formato de Captura de datos antropométricos con el seguimiento semanal para los niños y niñas con desnutrición aguda moderada o Servera y quincenal para los niños y niñas con riego de desnutrición y reporte del Sistema de Información Cuéntame.<br><br>3. Escáner del registro de novedades describiendo las acciones realizadas con los participantes (desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda) y la información dada a las familias y cuidadores | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Toma de medidas antropometricas; -Marzo - Toma de medidas antropometricas.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Toma de medidas antropometricas; - Marzo - Toma de medidas antropometricas<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Toma de medidas antropometricas; - Marzo - Toma de medidas antropometricas<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH San Vicente - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Toma de medidas antropometricas; - Marzo - Toma de medidas antropometricas.. | CDI ACAPULCO, CDI PLAYON - EIH BUCARAMANGA - EIH SAN VICENTE: No se evidencia el cargue del registro de novedades. |
| 15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique. | **NO** | 1. Certificación emitida por la Representante Legal. | | No se evidencia el documento que da cumplimiento a la obligación |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del<br>Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias. | **SI** | 1. Contratos del talento humano | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI El Playón - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente - Obligaciones especificas - Fase implementación - Componente talento humano - Febrero. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. | **NO** | 1.Actas de comité; HV; soporte de perfil y debido proceso | | No se evidencia el documento que da cumplimiento a la obligación |
| 18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF. | **SI** | 1. Comodatos- convenios.<br>2.Gereferenciacion | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Febrero- 10<br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Marzo - 10<br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones generales - Febrero - 16<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones generales - Febrero- 10<br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones generales - Marzo - 10 - Reporte cuentame georeferenciación.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones generales - Febrero - 16<br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente - Obligaciones generales - Febrero - 16 | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | **SI** | 1. Matriz de riesgos; plan de emergencias; actas simulacros; registros de incidentes | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - marzo - Matriz de riesgos y planes de emergencia.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - marzo.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente- Obligaciones de especial relevancia o impacto - marzo - Identificación y Mitigación | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes. | **SI** | 1. Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia. | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Formato reporte presuntos hechos de violencia; - Marzo - Formato reporte presuntos hechos de violencia.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - Formato reporte presuntos hechos de violencia.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Formato reporte presuntos hechos de violencia; - Marzo - Formato reporte presuntos hechos de violencia.<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicent - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. | **SI** | Formato de entrega AAVN a beneficiarios | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - AAVN<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - AAVN<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - AAVN<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - Formatos de entrega AAVN | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. | **N/A** | No aplica para el periodo reportado | | En el periodo reportado la EAS no realizo reporte de saldo al centro zonal. |
| 23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. | **SI** | 1. Formatos de entrega de los AAVN a las unidades ejecutoras | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - AAVN<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - AAVN<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - AAVN<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Marzo - Formatos de entrega AAVN | CDI PLAYON - Marzo: Los formatos de entrega de AAVN no cuentan con la firma del responsable del punto.<br><br>EIH BUCARAMANGA: Para la entrega de AAVN a uds ejecutooras el ICBF tiene un formato. |
| 24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza | **SI** | 1. Póliza de seguros. | Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero; - Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero; - Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH Bucaramanga - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero;o - Marzo<br><br>Se ubica en la carpera one drive contrato 68008732025 Fe y alegria - EIH San Vicente - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero; - Marzo. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. | **NO** | 1. Declaración firmada; código de ética; registro de cumplimiento | | No se evidencia el documento que da cumplimiento a la obligación |
| 26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. | **N/A** | No aplica para el periodo reportado. | | No aplica para el periodo reportado |
| 27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia. | **SI** | 1. Actas de capacitación | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Acapulco - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Actas capacitación violencia<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Playón - Obligaciones de especial relevancia o impacto - Febrero - Actas capacitación | En el periodo reportado los servicios de EIH Bucaramanga y EIH San Vicente no desarrollaron formación al talento humano en las tematicas relacionadas en la obligación contractual. |
| **OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGE )** | **Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación** | **Ubicación del documento soporte en el expediente contractual** | **Observaciones (iv)** |
| **1. EJE DE CALIDAD** | | | | |
| 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. | **NO** | Correo de la RL de la EAS a la supervisora del contrato con la Relacion del talento humano con perfil y experiencia Hojas de vida del talento humano con los respectivos soportes. Correo de la supervision a la RL de la EAS con el aval al TH . | | No se evidencia el cargue del documento que dé cumplimiento a la obligación |
| 1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos,guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros)necesarios para la operación de los servicios contratados. | **SI** | Acta de inducción del talento humano, listado de asistencia, evidencias fotográficas. | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Acapulco - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Febrero<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Febrero<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Febrero - Inducción 2026.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH San Vicente - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Febrero - Actas jornadas de cualificación. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 1.3 Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional. | **N/A** | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo. La encuesta se aplicará en el mes de mayo y los resultados de la percepción de los usuarios se entregará en el mes de junio |
| 1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio | **N/A** | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo, la EAS no ha reportado acciones de mejora, se espera posibles solicitudes a partir del resultado de la aplicación de la encuesta |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual | **SI** | 1. Acta de apertura del Buzón | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Acapulco - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Marzo - Apertura buzon.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH San Vicente - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Marzo - Apertura buzon. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. | **PARCIALMENTE** | 1. Formatos de verificaciones Intermedias (a los 6 meses después de puesto en funcionamiento el equipo y posteriormente trimestral). | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH San Vicente - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Marzo | CDI PLAYON, CDI ACAPULCO, EIH BUCARAMANGA: No se evidencia el documento que da cumplimiento a la obligación |
| 1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados | **SI** | Listado maestro de documentos utilizados para la operación del servicio. | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Acapulco - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Febrero<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Febrero<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Febrero<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría - EIH San Vicente - Obligaciones SIGE - Eje de calidad - Febrero | CDI ACAPULCO, CDI PLAYON, EIH BUCARAMANGA, EIH SAN VICENTE: El documento cargado no referencia todos los formatos implementados por la EAS para la prestación del servicio. |
| **2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** | | | | |
| 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. | **SI** | 1. Certificado de cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a la Seguridad de la Información. | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Acapulco - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH San Vicente - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. | **NO** | 1. Compromiso de confidencialidad de la informacion firmado por todo el talento humano vinculado al inicio del contrato. | | No se evidencia el cargue de los compromisos de confidencialidad de la información firmado por todo el talento humano vinculado al contrato. |
| 2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato | **NO** | 1. Autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal | | No se evidencia el cargue de los compromisos de confidencialidad de la información firmado por todo el talento humano vinculado al contrato. |
| 2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido | **SI** | 1. Certificado de no ocurrencia de incidentes de seguridad de la informacion . | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Acapulco - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH San Vicente - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. | **PARCIALMENTE** | 1. Plan de recuperacion y contingencia. Unico cargue al inicio del contrato. | se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH San Vicente - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo | CDI ACAPULCO: No se evidencia el cargue del documento que dé cumplimiento a la obligación. |
| 2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional. | **N/A** | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo |
| 2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología. | **SI** | 1. Plan de recuperacion y contingencia. Unico cargue al inicio del contrato. | se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero;n - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH San Vicente - Obligaciones SIGE - Eje seguridad de la información - Febrero; - Marzo | CDI ACAPULCO: No se evidencia el cargue del documento que dé cumplimiento a la obligación. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | | | |
| 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente | **SI** | 1. Designacion expedida por el Representnate Legal del responsable de Seguridad y salud en el trabajo.nal. | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Acapulco - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo - Febrero<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo - Febrero<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo- Febrero<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH San Vicente - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo - Febrero | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio | **SI** | Matriz de riesgos y peligros. Evidencia de unico cargue, al inicio de la atencion. | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Acapulco - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo - Febrero<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo - Febrero<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo- Febrero<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH San Vicente - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo - Febrero | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo | **NO** | 1. Acta de induccion en materia de seguridad y salud en el trabajo. | | No se evidencia el cargue de documento que dé cumplimiento a la obligación |
| 3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades | **N/A** | No apliaca para el periodo reportado | No apliaca para el periodo reportado | No apliaca para el periodo reportado |
| 3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio | **SI** | Certificado medico ocupacional del talento humano contratado. Evidencia de unico cargue durante la etapa preparatoria, y sujeto a actualizacion cuando exista una nueva contratacion de TH. | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Acapulco - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo - Febrero - Certificado medico ocupacional.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo - Febrero - Certificado medico ocupacional.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo- Febrero - Certificado medico ocupacional.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH San Vicente - Obligaciones SIGE - Eje seguridad y salud en el trabajo - Febrero - Certificado medico ocupacional. | Se evidencia el cargue de los documentos que dan cumplimiento a la obligación en cada una de las carpetas de los servicios adscritos al contrato. |
| 3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | **NO** | Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la EAS. | | No se evidencia el cargue del documento que dé cumplimiento a la obligación |
| 3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente. | **N/A** | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo |
| **4. EJE AMBIENTAL** | | | | |
| 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía,papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad | **SI** | 1. Certificación cumplimiento de buenas practicas ambientales.<br>2. Formato F33 cumplimiento de prácticas ambientales. | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Acapulco - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Febrero; - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Febrero; - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Febrero; - Marzo - Practicas ambientales.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Febrero - Formatos prácticas ambientales; - Marzo - Prácticas ambientales | CDI ACAPULCO - MARZO: El formato F33 cargado en la carpeta de marzo tiene fecha del 30/04/2026 |
| 4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos | **N/A** | No aplica para el presente contrato | No aplica para el presente contrato | No aplica para el presente contrato |
| 4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente | **SI** | Hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de las sustancias químicas utilizadas.Evidencia del adecuado almacenamiento(foto) por UDS cargue mensual. | | CDI ACAPULCO - CDI PLAYON - EIH BUCARAMANGA - EIH SAN VICENTE MARZO-FEBRERO: No se evidencia el cargue de la información que de cumplimiento a la obligación. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato | **SI** | 1. Formato F33 cumplimiento de prácticas ambientales. | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Acapulco - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Febrero; - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Febrero; - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Marzo - Practicas ambientales.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Febrero - Formatos prácticas ambientales; - Marzo - Prácticas ambientales | CDI ACAPULCO - MARZO: El formato F33 cargado en la carpeta de marzo tiene fecha del 30/04/2026 |
| 4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. | **SI** | Plan de Saneamiento Básico.<br>2. Formatos de control de procesos - plan saneamiento básico, | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Acapulco - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Febrero; - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Febrero; - Marzo.<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Marzo - Formatos plan de saneamiento basico<br><br>Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -EIH Bucaramanga - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Febrero - Formatos plan de saneamiento basico; - Marzo. - Formatos plan de saneamiento basico | CDI PLAYON, EIH BUCARAMANGA, EIH SAN VICENTE: No se evidencia el cargue del plan de saneamiento básico. |
| 4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. | **N/A** | No aplica para el presente periodo | No aplica para el presente periodo | No aplica para el presente periodo |
| 4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso. | **SI** | Certificado de cumpliiento del lavado y limpieza de tanques de almacenamiento (minimo cada 6 meses) | Se ubica en la carpeta one drive contrato 68008732025 Fe y Alegría -CDI Playón - Obligaciones SIGE - Eje ambiental - Marzo. | |

*(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

*(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

*(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

*(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

**15. Seguimiento a matriz de riesgos**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio? | SÍ | X | NO | |
| Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia? | SÍ | | NO | **X** |
| Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: | | | | |
| Observaciones adicionales: | | | | |

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la* ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

**16. Certificación**

**El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**

**Fecha emisión de Informe** 21/04/2026

Firma

**Nombre Supervisor: Mayen Bibiana Zambrano Gualdrón**

**Cargo Supervisor: Coordinadora Centro Zonal Antonia Santos**

Firma

**Nombre Legalizador de cuentas: Ana Cecilia Sanchez Cardenas**

**Cargo Legalizador de cuentas: Profesional Financiera Centro Zonal Antonia Santos**

Firma

**Nombre Revisor Técnico: Alfredo Andrés Cepeda Rojas**

**Cargo Revisor Técnico: Profesional Universitario Centro Zonal Antonia Santos**

Firma

**Nombre Revisor Tecnico : Laura Marcela Pinzón Hernández**

**Cargo Contratistas equipo seguimiento a la ejecucion**

*Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.*